



VISTOS; el Memorando N° 000041-2021-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000154-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000206-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, por su parte, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que para asegurar que el proceso de transferencias se realice en forma progresiva y ordenada conforme lo dispone la Ley N° 27783, el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las que propondrán los planes anuales de transferencia, presentándolos al Consejo Nacional de Descentralización, actualmente, Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del subnumeral 11.3 del numeral 11 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 denominada "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y ser presentado a la citada Secretaría de Descentralización;



Que, con la Resolución Ministerial N° 085-2011-MC y modificatorias, se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura, encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000009-2021-UCAT/MC, la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la propuesta de “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2021 del Ministerio de Cultura”, la cual ha sido elaborada de acuerdo con las pautas establecidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, contenidas en su Oficio Múltiple N° D000019-2019-PCM/SD;

Que, a través del Acta N° 001-2021-CST/MC, la citada Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura da conformidad a la propuesta de “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Cultura”, el cual tiene como objetivo general consolidar el proceso de descentralización que permita la optimización de una gestión con competencias compartidas y transferencia de funciones a los gobiernos subnacionales, estableciendo mecanismos de articulación intergubernamental para el fortalecimiento de capacidades institucionales y provisión de servicios en materia de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000041-2021-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Cultura”, señalado que se cuenta con la conformidad de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 000154-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000023-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Cultura”;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Cultura”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, que aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005 “Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Cultura”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución y su anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura